RESOLUCIÓN No. 607
VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nº MRAM-SASI-002-2025"

El alcalde Municipal de Ramiriquí Boyacá**,** en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que la secretaria de la familia, de la inclusión social y el desarrollo económico, el día cuatro (04) de noviembre de 2025, presento los estudios, aviso de convocatoria, ficha técnica, proyecto de pliegos y demás documentos contractuales del proceso Nº MRAM-SASI-002-2025 con el objeto de ADQUISICIÓN DE BIENES, ORIENTADOS A LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, COMO RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN A LOS CAMPESINOS RAMIRIQUENSES, POR SU LABORIOSIDAD Y VALIOSO APORTE EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ; los cuales fueron publicados en la plataforma del SECOP II.

2. Que, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliegos, solicitud de limitación a mipymes y demás documentos publicados en el SECOP II, transcurrió hasta el día once (11) de noviembre de 2025, en donde se recibieron observaciones al proyecto de pliegos por parte FF SOLUCIONES S.A, las cuales fueron respondidas y publicadas en la página del SECOP II.

3. Que mediante resolución N° 583 del día trece (13) de noviembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº MRAM-SASI-002-2025 con el objeto ADQUISICIÓN DE BIENES, ORIENTADOS A LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, COMO RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN A LOS CAMPESINOS RAMIRIQUENSES, POR SU LABORIOSIDAD Y VALIOSO APORTE EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ, la cual fue publicada con los pliegos de condiciones definitivos y los estudios previos finales.

4. Que hasta el día trece (13) de noviembre de 2025 hasta las 4:00 pm, se dio plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, termino dentro del cual no se recibieron observaciones.

5. Que hasta el día dieciocho (18) de noviembre de 2025 hasta las 8:00 am, se dio plazo para recibir propuestas al proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº MRAM-SASI-002-2025 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE BIENES, ORIENTADOS A LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, COMO RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN A LOS CAMPESINOS RAMIRIQUENSES, POR SU LABORIOSIDAD Y VALIOSO APORTE EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ*;* recibiendo en la plataforma del SECOP II las siguientes propuestas:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	FECHA RECIBIDO	HORA RECIBIDO
GLOBAL CONSTRUCCIONES LV S.A.S NIT 901.157.708-9 R/L LUIS ALBERTO VALERO PATIÑO CC No. 7.170.257 Expedida en Tunja	-	18/11/2025	2:49 PM

6. Que, de acuerdo al cronograma del proceso, el comité evaluador el día dieciocho (18) de noviembre de 2025, publicó en la plataforma del SECOP II el informe de evaluación parcial de las propuestas presentadas, arrojando la siguiente evaluación:

PROPONENTE GLOBAL CONSTRUCCIONES LV S.A.S	
CRITERIO	**CONCEPTO**
EVALUACIÓN JURÍDICA	NO CUMPLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE

7. Que dentro del término de acuerdo a la cronología del proceso se corrió traslado al informe de evaluación parcial por un término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes y demás interesados realizarán las respectivas subsanaciones y/o observaciones al informe de evaluación emitido; tiempo dentro del cual se recibieron subsanaciones por parte del proponente GLOBAL CONSTRUCCIONES LV S.A.S.

8. Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2025 a las 10:00 a.m, se llevó a apertura de sobre económico, realizado en la plataforma SECOP II, en donde el proponente GLOBAL CONSTRUCCIONES LV S.A.S presento propuesta económica por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE.

9. Que, el comité evaluador emitió el informe de evaluación final, arrojando lo siguiente:

PROPONENTE GLOBAL CONSTRUCCIONES LV S.A.S	
CRITERIO	**CONCEPTO**
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE
EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
CONCEPTO FINAL: el comité evaluador encuentra que la propuesta presentada por **GLOBAL CONSTRUCCIONES LV SAS** identificado con NIT: 901.157.708-9 representada legalmente por LUIS ALBERTO VALERO PATIÑO identificado con cedula de ciudadanía N° 7.170.257 expedida en Tunja, CUMPLE con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso; por lo tanto, se continua con la apertura del sobre económico en la plataforma del SECOP II. Que el numeral 1.27 ADJUDICACION del pliego de condiciones definitivo establece: "*en la fecha establecida en el Cronograma, la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato. Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones*" Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador sugiere la adjudicación del proceso MRAM-SASI-002-2025 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE BIENES, ORIENTADOS A LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, COMO RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN A LOS CAMPESINOS RAMIRIQUENSES, POR SU LABORIOSIDAD Y VALIOSO APORTE EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ, a la empresa GLOBAL CONSTRUCCIONES LV SAS identificado con NIT: 901.157.708-9 representada legalmente por LUIS ALBERTO VALERO PATIÑO identificado con cedula de ciudadanía N° 7.170.257 expedida en Tunja, por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE	

10. Que esta secretaría, luego de estudiados y analizados los argumentos expuestos por el comité evaluador, determina viable acoger la recomendación de adjudicación del contrato Nº MRAM-SASI-002-2025 con el objeto ADQUISICIÓN DE BIENES, ORIENTADOS A LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, COMO RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN A LOS CAMPESINOS RAMIRIQUENSES, POR SU LABORIOSIDAD Y VALIOSO APORTE EN LA

PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ a la empresa GLOBAL CONSTRUCCIONES LV S.A.S con NIT 901.157.708-9, representada legalmente por LUIS ALBERTO VALERO PATIÑO identificado con cedula de ciudadanía N° 7.170.257 expedida en Tunja, por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE, quien cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados en los documentos del proceso.

11. Que el valor del contrato será por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº MRAM-SASI-002-2025 con el objeto ADQUISICIÓN DE BIENES, ORIENTADOS A LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, COMO RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN A LOS CAMPESINOS RAMIRIQUENSES, POR SU LABORIOSIDAD Y VALIOSO APORTE EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ, al oferente GLOBAL CONSTRUCCIONES LV S.A.S con NIT 901.157.708-9, representada legalmente por LUIS ALBERTO VALERO PATIÑO identificado con cedula de ciudadanía N° 7.170.257 expedida en Tunja, por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE, incluido IVA, impuestos, descuentos municipales y demás descuentos aplicables según el régimen tributario al que pertenezca.

ARTICULO SEGUNDO: el valor del contrato será por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE y un plazo de ejecución de cinco (5) días.

ARTICULO TERCERO: la presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el portal único de contratación estatal SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Ramiriquí Boyacá, el día veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)

Firmado en original
CAMILO ANDRES AVILA MARQUEZ
ALCADE MUNICIPAL

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: secretaria de Gobierno Municipal
Ubicación: Resoluciones/carpeta proceso contractual
Proyecto: Laura Catalina Rubio / Dirección técnica de compras públicas
Revisó: Wilmer Alfonso Pérez / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde Municipal